



ENTIDAD: Ministerio de Energía y Minas

DEPENDENCIA: Dirección General de Hidrocarburos -DGH-

### FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM	
1	<b>NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO:</b> Licencia de Operación de Plantas de Refinación o Transformación de Petróleo y Productos Petroleros.	
2	<b>BASE LEGAL:</b> Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99	
3	<b>DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	<b>Requisitos Actuales</b>	<b>Requisitos Propuestos</b>
	<p>Para una persona individual y jurídica, adjuntar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario RT- 01 “Formulario solicitud de trámite de Licencia para Refinación y Transformación de Petróleo y productos petroleros”.</li> <li>Licencia de instalación.</li> <li>Tablas de calibración volumétrica de cada uno de los tanques instalados en la Refinería o Planta de Transformación de petróleo y/o productos petroleros. (Dicho reporte debe ser extendida por empresas autorizadas por la Dirección General de Hidrocarburos -DGH-). Para tanques de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo -GLP- no se presentan dichas tablas de calibración.</li> <li>Programa de Simulacros</li> <li>Plan de Contingencia</li> </ol>	<p>Para una persona individual y jurídica, adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>RT- 01 “Formulario solicitud de trámite de Licencia para Refinación y Transformación de Petróleo y productos petroleros”.</li> <li>Tablas de calibración volumétrica de cada uno de los tanques instalados en la Refinería o Planta de Transformación de petróleo y/o productos petroleros. (Dicho reporte debe ser extendida por empresas autorizadas por la Dirección General de Hidrocarburos -DGH-). Para tanques de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo -GLP- no se presentan dichas tablas de calibración.</li> <li>Programa de Simulacros</li> <li>Plan de Contingencia</li> </ol>

	<p>Adjuntar copia legalizada legible de:</p> <p>6. Póliza de seguro vigente de la Refinería o Planta de Transformación de petróleo y/o productos petroleros, contratada con empresas aseguradoras que operen legalmente en el país y que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños a terceros, a bienes materiales y al medio ambiente.</p> <p>a) Refinería, plantas de almacenamiento y de transformación, la cobertura mínima será de Q.100,000.00 por cada 42,000 galones americanos de capacidad de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado; y</p> <p>b) Planta de proceso y reciclaje de asfalto, de mezclas oleosas y aceites lubricantes usados, cobertura mínima de Q.80,000 por cada 42,000 galones americanos de capacidad de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado.</p> <p>7. Factura de compra de los tanques de almacenamiento de combustible instalados, a nombre del titular de la licencia o contrato de comodato vigente que detalle los tanques y su ubicación. En caso de que la factura no esté a nombre del titular, deberá presentar cualquier otra modalidad legal en donde conste la calidad en la cual el titular adquirió los derechos de dichos tanques (endoso).</p> <p>8. Certificado de fabricación de los tanques (que indique como mínimo: Norma de fabricación, Norma de los materiales utilizados para la fabricación, capacidad, dimensiones, espesores, accesorios,</p>	<p>5. Póliza de seguro vigente de la Refinería o Planta de Transformación de petróleo y/o productos petroleros, contratada con empresas aseguradoras que operen legalmente en el país y que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños a terceros, a bienes materiales y al medio ambiente.</p> <p>a) Refinería, plantas de almacenamiento y de transformación, la cobertura mínima será de Q.100,000.00 por cada 42,000 galones americanos de capacidad de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado; y</p> <p>b) Planta de proceso y reciclaje de asfalto, de mezclas oleosas y aceites lubricantes usados, cobertura mínima de Q.80,000 por cada 42,000 galones americanos de capacidad de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado.</p> <p>6. Factura de compra de los tanques de almacenamiento de combustible instalados, a nombre del titular de la licencia o contrato de comodato vigente que detalle los tanques y su ubicación. En caso de que la factura no esté a nombre del titular, deberá presentar cualquier otra modalidad legal en donde conste la calidad en la cual el titular adquirió los derechos de dichos tanques (endoso).</p>
--	--	--

	<p>pruebas a que ha sido sometido el tanque, firmado y sellado por la empresa que emitió el certificado). Para tanques de GLP no se presenta este documento.</p> <p>9. Acta de Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no está vigente y continúa siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).</p> <p>10. Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).</p> <p>11. Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble a favor del interesado (se presentará este documento si dentro del expediente no estuviera vigente el contrato o no obrare el Título de Propiedad).</p>	<p>7. Certificado de fabricación de los tanques (que indique como mínimo: Norma de fabricación, Norma de los materiales utilizados para la fabricación, capacidad, dimensiones, espesores, accesorios, pruebas a que ha sido sometido el tanque, firmado y sellado por la empresa que emitió el certificado). Para tanques de GLP no se presenta este documento.</p> <p>8. Acta de Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no está vigente y continúa siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).</p> <p>9. Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).</p> <p>10. Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble a favor del interesado (se presentará este documento si dentro del expediente no estuviera vigente el contrato o no obrare el Título de Propiedad).</p>				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="321 1764 922 1928">Procedimiento Actual</th> <th data-bbox="922 1764 1487 1928">Diseño de procedimiento propuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="321 1928 922 2287"> <p>1. Solicitante entrega el Formulario RT-01 "Solicitud de trámite de Licencia para Refinación y Transformación de Petróleo y productos petroleros" y demás documentación necesaria para el trámite.</p> </td> <td data-bbox="922 1928 1487 2287"> <p>1. Solicitante sube formulario de solicitud de trámite RT-01, con la documentación necesaria al Sistema de Control de Expedientes Web del Ministerio de Energía y Minas.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Procedimiento Actual	Diseño de procedimiento propuesto	<p>1. Solicitante entrega el Formulario RT-01 "Solicitud de trámite de Licencia para Refinación y Transformación de Petróleo y productos petroleros" y demás documentación necesaria para el trámite.</p>	<p>1. Solicitante sube formulario de solicitud de trámite RT-01, con la documentación necesaria al Sistema de Control de Expedientes Web del Ministerio de Energía y Minas.</p>	
Procedimiento Actual	Diseño de procedimiento propuesto					
<p>1. Solicitante entrega el Formulario RT-01 "Solicitud de trámite de Licencia para Refinación y Transformación de Petróleo y productos petroleros" y demás documentación necesaria para el trámite.</p>	<p>1. Solicitante sube formulario de solicitud de trámite RT-01, con la documentación necesaria al Sistema de Control de Expedientes Web del Ministerio de Energía y Minas.</p>					

<p>2. Analista recibe la papelería y verifica en el sistema existente información sobre la licencia previamente otorgada. Así mismo, verifica la documentación presentada.</p> <p>2.1 Si no cumple con los requisitos, elabora boleta de rechazo, realiza la devolución de documentos e informa al solicitante.</p> <p>2.2 Si cumple con los requisitos, sube todos los documentos al Sistema de información del Ministerio de Energía y Minas. Ingresar la información en la base de datos de Providencia de trámite. Posteriormente, procede a imprimir la providencia de trámite y entrega el documento al solicitante para que realice la respectiva revisión.</p> <p>3. Solicitante revisa y firma la providencia de trámite.</p> <p>4. Analista de la Sección de Comercialización recibe la providencia firmada, proporciona copia al solicitante. Firma y sella la providencia de trámite.</p> <p>5. Solicitante recibe providencia de trámite.</p> <p>6. Analista de Sección de Comercialización firma y sella el formulario y traslada la documentación al Coordinador de Ventanilla.</p> <p>7. Coordinador de Ventanilla recibe documentación y revisa que toda la información contenida en la providencia sea correcta. Ingresar información en la base de control de expedientes de ventanilla y verifica ubicación del expediente para hacer su traslado. Posteriormente, elabora hoja de traslado para el Departamento de</p>	<p>2. Analista de Comercialización recibe archivo digital y realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados:</p> <p>2.1 Si no cumple con los requisitos, se registra razón de rechazo y se informa al solicitante.</p> <p>2.2 Si cumple con los requisitos, se acepta archivo digital y se envía por correo electrónico un aviso con Código QR al solicitante indicando que su expediente se encuentra en trámite.</p> <p>3. Analista de Comercialización traslada por medio del Sistema de Control de Expedientes Web el expediente digital al Departamento Técnico.</p> <p>4. Técnico del Departamento de Ingeniería y Operaciones recibe el expediente por medio del Sistema de Control de Expedientes web y realiza la inspección técnica al inmueble en donde se pretende operar una Planta de Refinación o Transformación de petróleo y productos petroleros, elabora reporte de inspección y obtiene fotografías de las instalaciones.</p> <p>5. Técnico del Departamento de Ingeniería y Operaciones analiza los documentos, realiza el dictamen técnico del expediente con la información generada en campo y lo traslada al jefe de Sección de Almacenamiento para su revisión y aprobación por medio de Sistema de Control de Expedientes Web.</p> <p>6. Jefe de Sección de Sección de Almacenamiento revisa y firma el dictamen técnico con firma electrónica avanzada. Traslada el expediente digital a la jefatura del Departamento de Ingeniería y Operaciones para su aprobación por medio del</p>
---	---

	<p>Ingeniería y Operaciones y realiza traslado de la documentación.</p> <p>8. Secretaria del Departamento de Ingeniería y Operaciones recibe el expediente de manera física y por medio del Sistema de Control de Expedientes web. Traslada el expediente al jefe de Sección de Almacenamiento.</p> <p>9. Jefe de Sección de Almacenamiento coordina con el jefe de Departamento de Ingeniería y Operaciones la programación de inspección en campo y notifica al técnico para realizar la inspección.</p> <p>10. Técnico del Departamento de Ingeniería y Operaciones realiza la inspección a las instalaciones del proyecto de Refinación y transformación, evaluando cada criterio establecido en el reporte de inspección técnica según los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos. Posteriormente, elabora el reporte de inspección con las firmas del interesado y del técnico, obtiene fotografías de las instalaciones.</p> <p>11. Técnico del Departamento de Ingeniería y Operaciones analiza la documentación y realiza el dictamen del expediente con la información generada en campo y firma documento. Posteriormente, traslada expediente al jefe de Sección de Almacenamiento para su revisión y aprobación por medio de correo electrónico.</p> <p>12. Jefe de Sección de Almacenamiento revisa y aprueba dictamen técnico. Traslada el expediente en físico y en el sistema al Jefe de Departamento de Ingeniería y Operaciones para su aprobación.</p>	<p>Sistema de Control de Expedientes Web.</p> <p>7. Jefe de Departamento de Ingeniería y Operaciones recibe expediente digital; revisa y aprueba el dictamen técnico con firma electrónica avanzada. Traslada el expediente digital al Departamento de Gestión Legal por medio del Sistema de Control de Expedientes Web.</p> <p>8. Analista legal recibe expediente digital, realiza revisión del mismo, elabora dictamen legal y resolución de licencia.</p> <p>8.1 Si cumple aspectos técnicos y legales: Se elabora proyecto de resolución de Licencia y dictamen legal; luego remite al jefe de Sección por medio del Sistema de Control de Expedientes Web.</p> <p>8.2 Si no cumple aspectos técnicos y/o legales, elabora aviso de requerimiento y se notifica al solicitante vía correo electrónico. El cual debe resolver en un plazo máximo de 3 meses, de lo contrario se rechaza la solicitud. Se congela el expediente en el Sistema de Control de Expedientes Web. Si el usuario presenta lo requerido, remite información al Analista del Departamento de Gestión Legal.</p> <p>9. Jefe Sección de Comercialización recibe expediente digital por medio del sistema; revisa el proyecto de resolución y firma el dictamen legal con firma electrónica avanzada. Posteriormente se remite a la jefatura del Departamento de Gestión Legal para aprobación por medio del Sistema de Control de Expedientes Web.</p>
--	---	--

<p>13. Jefe del Departamento de Ingeniería y Operaciones revisa y aprueba dictamen técnico. Traslada el expediente en físico y en el sistema de control de expedientes a secretaria del departamento.</p> <p>14. Secretaria del Departamento de Ingeniería y Operaciones recibe el expediente de manera física, realiza la foliación correspondiente y sube dictamen al sistema. Posteriormente, traslada al Departamento de Gestión Legal.</p> <p>15. Secretaria del Departamento de Gestión Legal recibe documentación para trámite por parte del Departamento Técnico, da ingreso en sistema de expedientes y en el libro de registro. Traslada al Jefe de Sección de Comercialización.</p> <p>16. Jefe de Sección de Comercialización recibe el expediente para su anotación en el libro de actas, revisión de documentos y traslada a analista de la Sección de Comercialización.</p> <p>17. Analista legal recibe expediente, revisa y analiza:</p> <p>17.1 Si cumple con los aspectos técnicos y legales, elabora proyecto de Licencia.</p> <p>17.2 Si no cumple con los aspectos técnicos y/o legales, elabora proyecto de resolución de requerimiento.</p> <p>18. Jefe de Sección de Comercialización revisa el proyecto de licencia o resolución de requerimiento y remite al Jefe de Departamento de Gestión Legal con rubrica.</p> <p>19. Jefe del Departamento de Gestión Legal revisa, analiza, evalúa y rubrica la licencia o resolución de</p>	<p>10. Jefe de Departamento de Gestión Legal recibe expediente digital; revisa el proyecto de resolución y aprueba el dictamen legal con firma electrónica avanzada. Posteriormente, traslada expediente digital al Subdirector de Comercialización para aprobación de la Licencia por medio del Sistema de Control de Expedientes Web.</p> <p>11. Subdirector de Comercialización revisa el expediente digital para la autorización por medio del Sistema de Control de Expedientes Web.</p> <p>11.1 Si autoriza el expediente, registra firma electrónica avanzada en la licencia y traslada al Director General de Hidrocarburos para su aprobación.</p> <p>11.2 Si no autoriza el expediente, se devuelve a Gestión Legal para las correcciones correspondientes.</p> <p>12. Director General de Hidrocarburos revisa expediente digital para la autorización por medio del Sistema de Control de Expedientes Web, aprueba mediante firma electrónica avanzada la licencia y se traslada para archivo.</p> <p>13. Solicitante recibe vía correo electrónico la licencia con código QR y firma electrónica avanzada.</p> <p>14. Archivo de Comercialización cierra el expediente en el Sistema de Control de Expedientes Web, para dar por concluido el trámite y Registro de Empresas de la Dirección General de Hidrocarburos</p>
--	--

	<p>requerimiento. Posteriormente, traslada a secretaria del departamento.</p> <p>20. Secretaria del Departamento de Gestión Legal recibe expediente con proyecto licencia o resolución de requerimiento y da egreso. Posteriormente, registra en el sistema de expedientes y envía a Dirección General de Hidrocarburos.</p> <p>21. Secretaria de la Subdirección de Comercialización recibe e ingresa expediente por medio del sistema. Luego traslada para revisión y firma al Subdirector de Comercialización.</p> <p>22. Subdirector de Comercialización revisa y analiza el expediente.</p> <p>22.1 Si autoriza el expediente, firma la licencia o resolución de requerimiento y remite al Director General para su firma.</p> <p>22.2 Si no autoriza el expediente, se devuelve al Departamento de Gestión Legal para las correcciones correspondientes.</p> <p>23. Director General de Hidrocarburos revisa y firma licencia o resolución de requerimiento para su aprobación. Posteriormente, traslada a la secretaria de la Subdirección de Comercialización.</p> <p>24. Secretaria de la Subdirección de Comercialización saca copia de la licencia o resolución de requerimiento y la traslada con remisión de cédula al Centro de Notificaciones.</p> <p>25. Secretaria de la Subdirección de Comercialización digitaliza la remisión y licencia o resolución de requerimiento con sello de recibido del Centro de Notificaciones. Archiva los documentos dentro del</p>	<p>actualiza información en base de datos correspondiente.</p>
--	--	--

	expediente. Traslada el expediente al Archivo de Comercialización en físico y en el Sistema.	
--	--	--



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
ENERGÍA  
Y MINAS

## INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN:

INDICADOR	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido	25	14	11
Tiempo de tramite	53 días	29 días	24 días
Número de requisitos solicitados	11	10	1
Costo al Usuario	0	0	0
Cantidad de áreas participantes	4	4	0
Número de personas involucradas	13	9	4
Participación de otras instituciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna

FLUJOGRAMA DEL TRÁMITE SIMPLIFICADO:







